



Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros

SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA



SEN. OLGA MARÍA DEL CARMEN SANCHEZ CORDERO DÁVILA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PRESENTE

La suscrita, Senadora **MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Asamblea, la presente proposición con punto de Acuerdo por la cual se **EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA A QUE PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, Y A QUE INCORPORE EN DICHO PROGRAMA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE REDUCCIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO ESTABLECIDOS EN LAS LEYES NACIONALES, EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE, Y EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO 2021-2024**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 31 de mayo de 2022 la Secretaría de Energía (SENER) emitió el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (PRODESEN) **sin publicarlo en el Diario Oficial de la Federación (DOF)**, y sustituyéndolo indebidamente por la página web de dicha dependencia federal como medio oficial de difusión, en franca violación de la ley.

Esta es una mala práctica de dicha Secretaría, pues los anteriores PRODESEN, desde 2019 hasta la fecha, se emitieron de igual manera, informales, sin publicidad oficial alguna, sólo fueron incorporados a la página web de la SENER. En el fondo es tratar de restarle importancia a este Programa.

El PRODESEN se encuentra establecido y regulado en la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) y su Reglamento. Dicho programa debe contener la planeación del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) y reunir los elementos relevantes de los





Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros

SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA



programas indicativos para la instalación y retiro de Centrales Eléctricas, así como los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución (artículo 3, fracción XXXII, de la LIE).

Este programa es la vida operativa de nuestro SEN, del cual depende la eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad de la energía eléctrica que provee la Comisión Federal de Electricidad (CFE) de manera transparente y organizada. De esa magnitud es su importancia.

No obstante, el PRODESEN lo encontramos en la página web de la SENER, en una publicación subdividida en nueve capítulos y dos anexos, que se puede alterar, modificar, eliminar a diestra y siniestra, sin ningún tipo de seguridad jurídica y programática, al margen de lo dispuesto en la Ley de Planeación, y sin ninguna preocupación por esta anómala situación.

No sabemos si los servidores públicos de la SENER tienen conocimiento de que el PRODESEN forma parte de nuestro Sistema Nacional de Planeación Democrática, establecido en el artículo 26, inciso A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Y seguramente tampoco saben que la Ley de Planeación es una ley reglamentaria del artículo 26, inciso A, constitucional, la cual establece de forma expresa en su artículo 30 que *“Los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales **deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación**, en los plazos previstos por las disposiciones que al efecto emita el Ejecutivo Federal. En el caso de los programas sectoriales y los especiales que determine el Ejecutivo Federal, deberán publicarse dentro de los seis meses posteriores a la publicación del Plan.”*

El PRODESEN tiene carácter de programa especial al referirse a una de las **prioridades del desarrollo integral del país**, la producción y abasto de electricidad en todo el territorio nacional, como bien lo establece el artículo 26 de la Ley de Planeación. Aunque la LIE no establezca u ordene que el PRODESEN debe publicarse en el DOF, la Ley de Planeación sí lo hace, y por ello esta omisión es una falta grave por parte de la SENER, al no expedir como es debido un instrumento de planeación operativa tan importante como es el PRODESEN.

Además, la publicación del PRODESEN en el DOF no es baladí: la propia Ley de Planeación, en su artículo 32 establece que **Una vez aprobados el Plan y los programas, serán obligatorios para las dependencias de la**





Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros

SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA



Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias. La obligatoriedad del PRODESEN está sujeta al requisito de publicidad establecido en las leyes de la materia.

De igual manera la SENER ha estado violando las normas jurídicas que rigen la expedición del PRODESEN. El artículo 9, último párrafo, del Reglamento de la LIE establece que "Una vez autorizados los programas a que se refiere este Artículo, **la Secretaría publicará en Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional en mayo de cada año**". Los programas a que se refiere esta norma reglamentaria, cuya autorización da lugar a la publicación del PRODESEN, son los programas indicativos para la instalación y retiro de Centrales Eléctricas, y los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución.

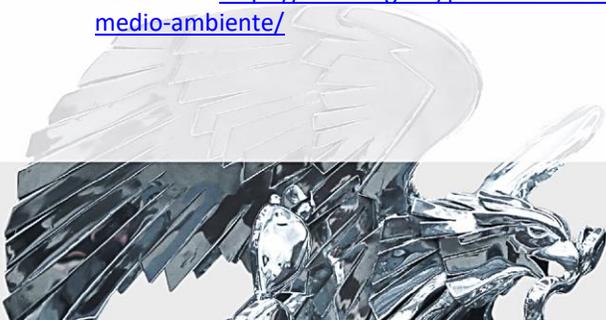
Como puede observarse, el PRODESEN es un programa dinámico que debe publicarse anualmente en el mes de mayo de cada año, lo cual no ha acontecido en este Gobierno que, además de no publicarlo en el DOF, no lo ha hecho en el mes previsto en las disposiciones mencionadas, sino en los meses de enero (PRODESEN 2020) y junio (PRODESEN 2019 y 2021), siendo este 2022 el único en el cual dicho instrumento se ha emitido en el plazo reglamentario establecido.

En lo sustantivo, es evidente que el Poder Ejecutivo Federal en lo general, y la SENER en particular, desde el inicio de esta administración han carecido de compromiso con el cuidado del medio ambiente. Incluso han favorecido acciones de la CFE que implican abiertamente aumentar el grado de contaminación del país y postergar el cumplimiento de metas derivadas del Acuerdo de París en materia de mitigación del cambio climático.

En un documento elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO)¹ se expone de manera clara el desprecio del Gobierno federal por las energías limpias:

1. La SENER posterga el cumplimiento de México con sus metas de generación de energía limpia comprometidas en tratados internacionales y en su legislación doméstica de 2024 a 2031. Este retraso no obedece a razones económicas y/o técnicas, sino a la decisión de que CFE sea la única responsable de expandir la capacidad de generación renovable al

¹ Visible en <https://imco.org.mx/prodesen-refleja-una-falta-de-compromiso-del-estado-mexicano-con-el-medio-ambiente/>





Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros

SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA



cerrar la puerta a los productores privados para emprender nuevos proyectos en el sector. Esta decisión contraviene el marco jurídico y regulatorio vigente establecido en tratados como el Tratado México-Estados Unidos-Canadá (T-MEC) y en la LIE.

2. Se contemplan únicamente nuevas adiciones de capacidad de generación de la CFE, empresa que no cuenta con proyectos concretos de generación renovable en su cartera de proyectos para expandir la capacidad instalada al ritmo que el país requiere. Los proyectos presentados en el PRODESEN 2022 no son suficientes para que el país aborde con éxito el reto de la transición energética.
3. Se elimina formalmente el plan de retiro de centrales, el cual en los hechos llevaba cancelado desde 2019. El Programa Indicativo para la Instalación y Retiro de Centrales (PIIRCE) tuvo como objetivo el retiro paulatino de las centrales más obsoletas y contaminantes para modernizar la capacidad instalada del país con el despliegue de centrales más eficientes y con una menor huella de carbono. Los efectos negativos de cancelar el retiro de plantas obsoletas no solo son económicos sino ambientales y de salud pública por las emisiones a la atmósfera de esas plantas y el efecto de ellas sobre la salud de la población que vive en sus áreas de influencia.
4. La apuesta principal para aumentar la capacidad de generación en el país recae en las centrales de ciclo combinado (gas natural y vapor). Sin embargo, este plan de expansión no viene acompañado de una estrategia para garantizar el suministro del gas natural, insumo fundamental para la operación de estas centrales, a partir de expansiones de la red de gasoductos o inversiones en almacenamiento.
5. El PRODESEN 2022-2036 estima un crecimiento base del 3% anual de la demanda en virtud de los factores de crecimiento poblacional, crecimiento económico, precio de los combustibles, precio de la energía, entre otras variables. Esta tendencia es congruente con ediciones anteriores del documento. El reto de todo sistema eléctrico está en mantener la expansión de la capacidad de generación instalada a la par del crecimiento de la demanda eléctrica del país.
6. El PRODESEN 2022-2036 estima que la capacidad instalada aumentará en 48% para 2036. Los planes contemplan adiciones a cargo de la CFE en energía solar, nuclear, de ciclos combinados y de combustión interna, de 251%, 155%, 40% y 209% respectivamente. Las cifras son alarmantes





Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros

SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA



pues **la CFE no cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo esta expansión** -la inversión privada en generación eléctrica asciende a 44 mil millones de dólares, de acuerdo con estimaciones del Consejo Coordinador Empresarial- y el documento no da información puntual sobre cómo se planean financiar estos proyectos.

Los fideicomisos creados con el objeto de financiar la construcción de centrales ya han sido asignados a distintos proyectos, por lo que quedará por definir el financiamiento de las nuevas inversiones. Este financiamiento se dará a partir de recursos públicos en plantas que no son económica, social o ambientalmente eficientes.

7. Se prevé que la capacidad instalada aumente en 9.5% entre 2022 y 2025. De los 8 mil 262 MW que se agregarán, casi 6 mil MW corresponden a ciclos combinados, esto es equivalente al 68% de la inversión. **Únicamente el 14% será destinado a proyectos de energías limpias (mil 124 MW), sin aportar evidencia creíble** de cómo se va a llevar a cabo esta expansión.
8. Entre 2026 y 2035 se planean agregar 32 mil 812 MW, donde el 72% serán de energías renovables. El plan es ambicioso, pues se planea crear un aumento de más del 200% en ciertos tipos de energías como son la solar y la nuclear. **No hay especificaciones de los nuevos proyectos de inversión por lo que no se conoce la factibilidad ni los costos, ni tampoco queda claro cuál será la participación del sector privado**, indispensable para la viabilidad de las metas establecidas.
9. La SENER estima que **se producirá tan solo 30.5% de energía limpia para 2024**. Las proyecciones del PRODESEN 2022-2036 retrasan estos objetivos para 2031 y 2035, respectivamente. Sin embargo, en el Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) reafirmó el compromiso de México con el Acuerdo de París. La meta es producir 35% de energía limpia para 2024 y 43% en 2030, según quedó establecido en el artículo 3 de la Ley de Transición Energética y en el artículo Tercero Transitorio de la Ley General de Cambio Climático.
10. La principal diferencia entre el nuevo PRODESEN 2022-2036 y los PRODESEN anteriores (2019 a 2021), recae en los pronósticos de crecimiento de las energías renovables. Mientras los objetivos de reducción de emisiones de México plasmados en el Acuerdo de París de





Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros

SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA



2015, así como en la Ley General de Cambio Climático y en la Ley de Transición Energética, establecen que México deberá generar el 35% de su energía eléctrica a partir de fuentes renovables para 2024, **este nuevo PRODESEN 2022-2036 posterga el cumplimiento del porcentaje mencionado hasta 2031**, es decir, siete años después de lo originalmente previsto, sin plantear una ruta crítica creíble para alcanzar este objetivo

Tres conclusiones negativas se pueden advertir del panorama establecido por la SENER en el nuevo PRODESEN 2022-2036:

Primero, reduce la expansión de capacidad instalada -renovable y no renovable- a un solo actor, la CFE, la cual no está en condiciones de asumir esos compromisos y genera presiones innecesarias sobre las finanzas públicas, violando los tratados internacionales y la legislación mexicana.

Segundo, posterga el cumplimiento del compromiso de generar 35% de la energía eléctrica a partir de fuentes renovables para 2024, hasta 2031, siete años después de lo establecido en el Acuerdo de París, así como en la Ley General de Cambio Climático y en la Ley de Transición Energética.

Tercero, persiste en regresar al pasado de los combustibles fósiles que no es congruente con: **a)** la tendencia mundial hacia la descarbonización de las matrices energéticas de los países, **b)** los compromisos que México ha suscrito en materia de mitigación del cambio climático, y **c)** con la legislación nacional que incluye, además de las leyes nacionales mencionadas, al T-MEC y, por supuesto, al Acuerdo de París.

Debemos recordarle al presidente López Obrador y a todo su gabinete que cuando hicieron el juramento de acatar y hacer obedecer la Constitución y las leyes que de ella emanen, incluidos los tratados y acuerdos internacionales de los que México es Parte, no fue un acto simbólico banal, ni una de tantas promesas incumplidas sin ningún tipo de responsabilidad, sino una obligación jurídica, un compromiso que tiene que ser cumplido, puesto que son expresión de la voluntad del pueblo mexicano.

Las y los mexicanos merecemos contar en materia eléctrica con un compromiso de desarrollo nacional, ajeno a las posturas ideológicas del Gobierno federal, que verdaderamente se refleje en la vida de las personas: energía eléctrica barata, eficiente, permanente, segura y que no contamine nuestra atmósfera, nuestros cuerpos de agua y nuestros suelos.





Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros

SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA



México dio un paso importante al regular en la LIE, por vez primera en la historia del país, el desarrollo integral y sustentable del sector eléctrico mexicano. En tal sentido, tenemos que asumir de forma seria los compromisos de generación, distribución, abastecimiento y consumo de electricidad, abatiendo emisiones de gases de efecto invernadero para combatir el cambio climático que tantos problemas genera, como son las sequías, las inundaciones, los incendios forestales, la esterilidad de la tierra y el desabasto de alimentos del campo, los cuales afectan en mayor medida a los más vulnerables.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Energía del Gobierno federal a publicar en el Diario Oficial de la Federación el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional, de manera íntegra, para conocimiento de toda la población y para que surta sus efectos jurídicos para todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal competentes o involucradas con dicho instrumento de planeación.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Energía del Gobierno federal a:

- a) Eliminar del texto del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional toda resolución que postergue el cumplimiento de las obligaciones del Estado Mexicano de reducir la emisión de gases de efecto invernadero por parte del sector eléctrico nacional, e
- b) Incorporar en el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional el compromiso del Poder Ejecutivo Federal de cumplir las metas obligatorias de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero establecidos para la industria eléctrica mexicana en el Acuerdo de París, en la Ley





Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros

SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA



General de Cambio Climático, en la Ley de la Industria Eléctrica, y en la Ley de Transición Energética, confirmadas en sus términos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024, de carácter obligatorio.

Atentamente,

Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los quince días del mes de junio del año 2022.

